alternativasindical
Ejecutiva Nacional
alternativasindical
Sindicato Profesional de Seguridad Privada
La Prensa

EL GOBIERNO AUTORIZA RENOVAR EL CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS CÁRCELES

Edición n.4
Madrid, 3 febrero 2018

El Consejo de Ministros autorizó este viernes a la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior, renovar el contrato de seguridad privada para las cárceles a partir del próximo 1 de mayo.
Según informó el Gobierno, el nuevo contrato tendrá un importe de estimado de 60.237.549,60 euros. Al igual que sucede en la actualidad, lo ofertado se divide en cinco lotes que agrupan a los centros penitenciarios conforme a su ubicación geográfica.

Pincha aquí

https://alternativasindical.es/nosotros/solicitud-de-afiliacion/

Pincha aquí

https://alternativasindical.es/wp-content/uploads/AFILIACION_alternativasindical.pdf

https://play.google.com/store/apps/details?id=appinventor.ai_

Con fecha 1 de febrero de 2018 se ha publicado en el BOE el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad

https://alternativasindical.es/wp-content/uploads/Convenio-colectivo-estatal-de-las-empresas-de-

Alternativa sindical a Coruña denuncia a Novosegur que presta servicio para el ministerio de defensa por continuar trabajando con los uniformes, emblemas, y armas y armeros a nombre de Marsegur.

2 febrero, 2018 Categoría: A Coruña, Comunicados, Noticias Autor: Alternativa Sindical

Alternativa*sindical* a Coruña denuncia a Novosegur que presta servicio para el ministerio de defensa por continuar trabajando con los uniformes emblemas armas y armeros a nombre de Marsegur.

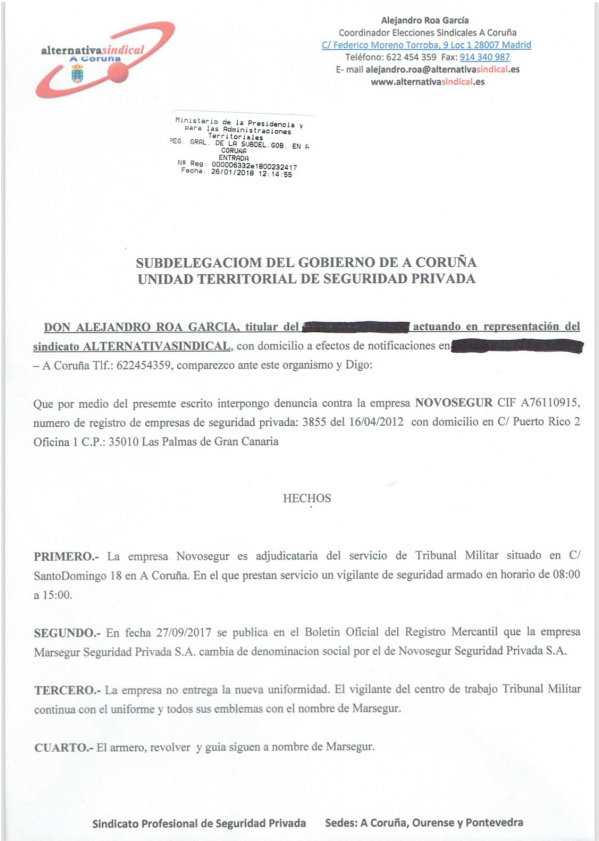

alternativasindical A Coruña

Alejandro Roa García
Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid
Teléfono: 622 454 359 Fax: 914 340 987
E- mail alejandro.roa@alternativasindical.es
www.alternativasindical.es

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales
REG. GRAL. DE LA SUBDEL GOB. EN A CORUÑA
ENTRADA
Nº Reg. 000006332e1800232417
Fecha 26/01/2018 12:14:55

SUBDELEGACIOM DEL GOBIERNO DE A CORUÑA
UNIDAD TERRITORIAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DON ALEJANDRO ROA GARCIA, titular del [redacted] **actuando en representación del sindicato ALTERNATIVASINDICAL**, con domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] – A Coruña Tlf.: 622454359, comparezco ante este organismo y Digo:

Que por medio del presemte escrito interpongo denuncia contra la empresa **NOVOSEGUR** CIF A76110915, numero de registro de empresas de seguridad privada: 3855 del 16/04/2012 con domicilio en C/ Puerto Rico 2 Oficina 1 C.P.: 35010 Las Palmas de Gran Canaria

HECHOS

PRIMERO.- La empresa Novosegur es adjudicataria del servicio de Tribunal Militar situado en C/ SantoDomingo 18 en A Coruña. En el que prestan servicio un vigilante de seguridad armado en horario de 08:00 a 15:00.

SEGUNDO.- En fecha 27/09/2017 se publica en el Boletin Oficial del Registro Mercantil que la empresa Marsegur Seguridad Privada S.A. cambia de denominacion social por el de Novosegur Seguridad Privada S.A.

TERCERO.- La empresa no entrega la nueva uniformidad. El vigilante del centro de trabajo Tribunal Militar continua con el uniforme y todos sus emblemas con el nombre de Marsegur.

CUARTO.- El armero, revolver y guia siguen a nombre de Marsegur.

Sindicato Profesional de Seguridad Privada Sedes: A Coruña, Ourense y Pontevedra

Intenta atropellar a un vigilante de Joan XXIII al ser pillado robando a pacientes

La Guàrdia Urbana de Tarragona tiene una descripción de un hombre que en la tarde de este jueves fue pillado en el hospital Joan XXIII

de Tarragona intentando robar enseres personales de los pacientes. Se desconoce si logró llevarse alguno.
Un vigilante de seguridad del centro hospitalario vio que el hombre al que habían visto intentando robar cosas de los pacientes se subía a un Ford Fiesta con matrícula antigua, de Lleida, que tenía aparcado en las calles cercanas al hospital.
El vigilante intentó parar el coche cuando el conductor se disponía a huir de Tarragona y en la maniobra el presunto ladrón no tuvo reparo en ir a por el vigilante para evitar ser bloqueado en la calle Doctor Mallafré, enfrente del Hospital Joan XXIII.
El vigilante pudo sortear el turismo y no sufrió daños. Tras memorizar la matrícula, se alertó a la Guàrdia Urbana y a Mossos de lo ocurrido. Posteriormente se formuló denuncia oficial y se busca al titular de este Ford Fiesta con matrícula de Lleida. Diario de Tarragona.

ALTERNATIVA SINDICAL ATERRIZA EN CORDOBA

Los compañeros de LOOMIS Cordoba abren un nuevo proyecto a través de alternativasindical cansado de los sindicatos de clase. Un buen número de estos han depositado una gran confianza en el proyecto y han abandonado estos sindicatos rancios, constituyendo la nueva sección sindical en LOOMIS Cordoba.
Bienvenidos y enhorabuena.

Pedro Barcenas Palop
Coordinador de Comunicación de la Federación Andaluza

Clece seguridad propone en la licitación de la Universidad de Valencia un precio de 1 € la hora extra y se queda fuera de la universidad

Clece seguridad lo ha vuelto a hacer, presentarse a un concurso publico y abaratar él precio de hora extra a un precio ridículo de 1€.

En este caso Clece seguridad se presentaba para tres lotes instituto tecnológico, campus de Tarogers y jardín Botanico. En este caso los servicios han ido a parar a casva y eulen seguridad

Tres detenidos con objetos robados valorados en miles de euros

El vigilante de la tienda de electrónica reconoció a los acusados como autores de dos hurtos ocurridos días antes.

La perspicacia del vigilante de seguridad de la empresa de electrónica Worten resultó esencial para que la Policía Nacional pudiera detener ayer a los tres individuos que habían entrado minutos antes en el establecimiento para llevarse diversos artículos de informática y accesorios para aparatos de música, valorados en miles de euros, según ha podido saber este diario.

El empleado reconoció a los tres presuntos ladrones como las personas que habían acudido a la tienda en dos ocasiones, días atrás, en las que personas con sus mismas características habían logrado sustraer diversos artículos y huir en un vehículo que tenían estacionado en el aparcamiento del centro comercial de Vista Alegre.

El vigilante de seguridad, al identificar en el local comercial a los sospechosos, buscó en el aparcamiento y localizó el mismo turismo en el que se habían ido la última vez que visitaron el negocio. Sin dejar de observarles, decidió llamar a la Comisaría de Zamora, lo que permitió a los agentes esperar a los tres hombres cerca del automóvil que habían estacionado. Los policías pudieron pillar in fraganti a los acusados del robo, que llevaban encima la mercancía que habían retirado de los estantes del establecimiento, como tablets, consolas y cascos de música, entre otros artículos, según las fuentes consultadas por La Opinión-El Correo de Zamora. Los tres arrestados pasarán posiblemente hoy a disposición judicial, una vez que en la Comisaría de Zamora se concluyan las diligencias policiales que darán origen a la apertura de la investigación judicial.

La Policía Nacional sigue el rastro a los tres atracadores de la empresa Edificios Koala que en la tarde del martes, hacia las 18.00 horas, irrumpieron armados con pistolas y encapuchados para exigir a los empleados el dinero que hubiera en la oficina mientras encañonaban con un revólver a cada uno de los tres trabajadores que se encontraban en el edificio. Los agentes sospechan que los tres delincuentes pueden estar relacionados con el robo a mano armada, cometido en una empresa situada en una provincia próxima a Zamora, una hora más tarde, puesto que el establecimiento se encuentra situado en la carretera que une ambas poblaciones de la Comunidad Autónoma. Los atracadores actuaron con suma violencia en el atraco de Zamora, donde arrojaron al suelo a una empleada que les hizo frente y dejaron herido en la cabeza a otro que estaba en el piso de arriba y, al escuchar ruidos, acudió para comprobar qué estaba sucediendo y se topó con los tres hombres armados. Uno de ellos, le golpeó en la cabeza con la pistola.

Rechazan recurso vigilante aeropuerto perdió jefatura tras las quejas de AENA

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Región de Murcia ha desestimado el recurso presentado por un vigilante de seguridad del aeropuerto de San Javier contra la sentencia de un Juzgado de Cartagena que rechazó la demanda que presentó en solicitud de una indemnización de 30.000 euros por acoso laboral.

La sentencia señala que el Juzgado de lo Social, en la sentencia que ahora queda confirmada, declaró probado que en julio de 2016 la empresa demandada cesó al trabajador en sus funciones de responsable de equipo, lo que implicaba la pérdida del plus de responsabilidad que hasta entonces percibía.

En la carta enviada al trabajador se hacía referencia a un incidente ocurrido cuando la jefa de seguridad de AENA en el aeropuerto le

recriminó por las colas que se formaban en el centro de control, lo que atribuía a que aquel no cumplía con sus deberes como responsable del equipo de vigilancia.
La misma jefa de seguridad comentó igualmente a la empresa "la incidencia con respecto al aparcamiento de vehículos en zona no autorizada, quejándose del 'pasotismo' del demandante".
La sentencia del TSJ coincide con el Juzgado de lo Social en que el ahora apelante no ha demostrado el acoso laboral que asegura haber sufrido, por lo que su recurso no puede prosperar.

Un preso se fuga cuando era trasladado a los Juzgados de Getafe

Un preso peligroso se ha fugado esta mañana cuando era trasladado en un furgón de la Guardia Civil desde la carcel de Navalcarnero hasta los Juzgados de Getafe para ser juzgado.

Un preso que iba a ser juzgado esta mañana en Getafe (Madrid) se ha zafado a la entrada de los tribunales de los dos guardias civiles que le custodiaban, empujando a uno de ellos, y ha logrado huir en un coche en el que le esperaban. Según han confirmado fuentes de la Guardia Civil, el incidente ha ocurrido sobre las diez de la mañana en la puerta de los juzgados de Getafe, situados en la calle Terradas.

Henry R.R., de 26 años, ha empujado a uno de los guardias y lo ha tirado al suelo al bajar del furgón en el que lo trasladaban de la cárcel de Navalcarnero al juzgado de lo penal 5. Ha salido corriendo hacia un coche -un BMW serie 1 de color negro- que le esperaba y que ha acelerado a gran velocidad.

Cuando la Guardia Civil ha intentado darle alcance, un segundo vehículo se ha interpuesto en su camino, impidiéndoselo.

El vehículo con el que ha huído ha tomado la A-42, una vía rápida en Getafe.

La Guardia Civil y la Policía han desplegado un dispositivo para localizarle, según las fuentes del instituto armado, que han precisado que el vehículo en el que el reo era trasladado está totalmente acondicionado para garantizar la seguridad en este tipo de viajes.

Según las fuentes, el huido es un delincuente habitual con antecedentes por robo, que estaba en la prisión de Navalcarnero desde 2017.

Sí se puede pide la dimisión de Rodríguez por su gestión del conflicto de los vigilantes

Sí se puede pidió ayer la dimisión del concejal de Presidencia, Conrado Rodríguez, por la falta de gestión en el tema de los vigilantes de seguridad de las instalaciones municipales. La formación considera que el edil socialista es responsable del cumplimiento de los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento, colectivo en el que incluye a las personas que prestan servicio a la administración local a través de una empresa externa.

Las reclamaciones de la formación morada se producen una semana después del pleno en el que presentaron una nueva moción pidiendo una solución para el conflicto laboral de la plantilla de vigilantes de seguridad de las dependencias municipales. El portavoz de Sí se puede, Ernesto Díaz, señala directamente a Rodríguez por la gestión de este asunto en la que el gobierno municipal tendría que haber estado más encima. La queja del también coordinador local de Podemos San Fernando se viene repitiendo desde las primeras informaciones sobre las dificultades que estaban pasando los vigilantes, que cobraban con mucho retraso (además de otros problemas en la jornada laboral).

Ante la petición de la dimisión de Conrado Rodríguez, Díaz pide a la regidora que "busque un nuevo delegado o delegada de Hacienda que sea capaz de prestar el mínimo interés por la situación de los trabajadores y ponga soluciones" al conflicto laboral. Más si cabe, por que la situación de los trabajadores sigue "agravándose" por las prácticas de la empresa que presta el servicio, RMD, y por la "inacción del PSOE". Está "no puede quedar impune", advierte el líder de la formación morada, que califica esta actitud de "traición a los intereses de los trabajadores".

En el último pleno, insiste Díaz, todos los grupos municipales votaron a favor de resolver el contrato con RMD, emprender acciones legales contra la empresa y presentar la licitación de un nuevo contrato de seguridad en un plazo menor a una semana. No se ha realizado ninguno de estos puntos. Hay que recordar que el último intento por sacar adelante una nueva adjudicación volvió a encontrarse con la falta de interés de las empresas, y la licitación quedó desierta. Díaz lamenta que en estas circunstancias continúe sin tener solución la situación de los trabajadores, a pesar de que Rodríguez aseguró en el pleno que el nuevo contrato "estaba hecho".

Diario de Cádiz.

OFERTAS DE EMPLEO

Vigilante de seguridad Montmeló

visegurity express - Montmeló, Barcelona
16,000 - 18,000 al año

Vigilancia de instalaciones y control de accesos, en horario rotativo, en la zona de Montmeló.

Indispensable tener TIP de vigilante de seguridad

Tipo de puesto: Jornada completa

Salario: 16.000,00€ a 18.000,00€ /año

Visegurity Express Sl

Teléfono: 934499275

Otros teléfonos:
933606319

Vigilante de Seguridad- Fines de semana

Category Seguridad
Calamocha, Teruel (España)
Otros
Indiferente

Experiencia - mínimo 1 año desarrollando funciones descritas.
Salario según convenio
Publicado el 31/01/2018

2 Vacantes

C/ Watt, 1

936 191 204

COMO CONSEGUIR TUS 100 HORAS DE PERMISO RETRIBUIDO

Pincha aquí

https://alternativasindical.es/certificados-de-inscripcion-para-realizar-cursos-100-horas-con-promax/

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha determinado que una empresa puede cambiar de opinión tras notificar a un trabajador su despido.

La empresa puede retractarse tras la notificación del despido y obligar al trabajador a reincorporarse a su puesto. Así lo establece el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León en una sentencia en la que demarca los tiempos y derechos en el despido.

El TSJ argumenta que cuando la retractación se produce tras la extinción del contrato, su rehabilitación requiere la voluntad de las dos partes. Pero si el contrato todavía permanece vivo, la empresa puede retractarse. Prima la idea de favorecer la conservación del puesto de trabajo.En conclusión, la improcedencia del despido no se salda siempre con el abono de una indemnización, sino que el empresario tiene la posibilidad de readmitir al trabajador abonando el salario dejado de percibir.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Sala de lo Social, Sentencia 967/2017 de 8 Nov. 2017, Rec. 403/2017

Ponente: Alonso Saura, José Luis.
Nº de Sentencia: 967/2017
Nº de Recurso: 403/2017
Jurisdicción: SOCIAL
ECLI: *ES:TSJMU:2017:1900*

Despedido un vigilante de seguridad que abandonó su puesto para comprar agua

DESPIDO DISCIPLINARIO. Vigilante seguridad que abandonó las instalaciones durante tres cuartos de hora para ir a comprar agua. La alarma saltó y no había nadie. Es un puesto de especial responsabilidad que determina la gravedad de la acción, máxime cuando con su antigüedad, debiera conocer el protocolo de actuación. El relevo con el otro compañero ya se había producido en el momento en que se incorpora a su puesto, por lo que no se puede alegar que el servicio estaba en fase de establecimiento.

Resumen de antecedentes y Sentido del fallo
El TSJ Murcia desestima el recurso de suplicación interpuesto contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Cartagena, y confirma la procedencia del despido disciplinario.

Incumplimientos del trabajador probados a través de GPS

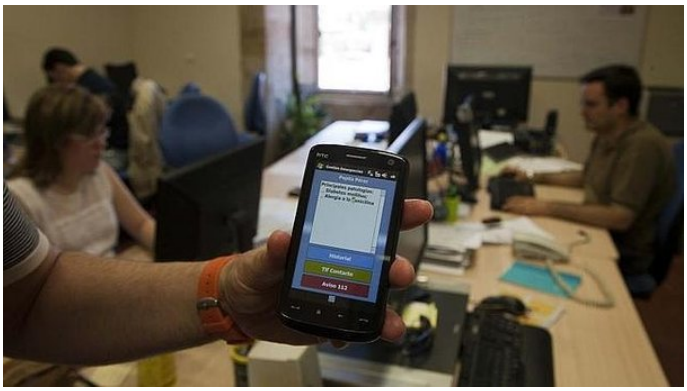

El TSJ declara la procedencia del despido disciplinario de trabajador por incumplimientos reiterados conocidos por la empresa como consecuencia de la información controlada y emitida por el GPS de la tablet del trabajador, pues la empresa había comunicado a los trabajadores la implementación de las medidas de control y vigilancia para verificar el cumplimiento de la jornada (incluyendo el GPS).

La empresa para la el trabajador prestaba sus servicios como comercial junior remitió el 31-8-2015 a sus empleados un documento llamado cláusula confidencialidad y competencia desleal, en el cual les informó de que la empresa había implementado medidas de control y vigilancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes laborales por los trabajadores.
El 13-11-2015, la empresa comunica al trabajador que, mediante los sistemas de control y vigilancia, ha comprobado que el trabajador ha incumplido de forma reiterada y sistemática su jornada laboral y pasado dietas que no eran reales. No obstante, la empresa toma la decisión de no sancionarle, advirtiéndole que de volver a reiterar esta conducta procederá a su despido.
El 3-3-2017, tras comprobar la reiteración de los mismos incumplimientos, la empresa despide disciplinariamente al trabajador.

Respecto de los incumplimientos de jornada, recuerda el TSJ que dentro de las faltas de puntualidad o asistencia también se incluye la conducta de un trabajador con jornada partida que un día acude a trabajar por la mañana, pero no por la tarde. En el supuesto considerado, una vez acreditadas las faltas de puntualidad, sin que las mismas se puedan considerar como aisladas o esporádicas, mediando un requerimiento de la empresa para que no persistiese en esa actitud y habiendo sido ya amonestado por llevar a cabo la misma conducta, estas implican la comisión de un incumplimiento de la suficiente gravedad y culpabilidad como para justificar la adopción de la sanción de máxima gravedad en el ámbito laboral. Se desestima este motivo de recurso.
Respecto de la transgresión de la buena fe contractual por la liquidación indebida de dietas, el TSJ considera que son incumplimientos graves y culpables y de especial trascendencia, habida cuenta de que el trabajador realiza su actividad bajo unos criterios de autonomía, flexibilidad y amparados en la confianza, debido a la naturaleza del trabajo de comercial.
Asimismo, el TSJ señala que en ningún caso se ha discutido la validez y la licitud de la prueba de geolocalización, que permite un continuo y permanente seguimiento del trabajador, instalado en la tablet entregada por la empresa para la gestión de pedidos y control de los asalariados durante su uso, y que ha sido el medio utilizado por la empresa para llevar a cabo el registro y seguimiento de su actividad laboral. Por el contrario, se ha aceptado lo probado por la misma.
STSJ Asturias Sala de lo Socialde 3 octubre de 2017. EDJ 2017/210500

¿CUÁNTO SE COBRA ESTANDO DE BAJA?

En ocasiones nuestro estado de salud nos impide realizar nuestro trabajo habitual. Es entonces cuando el médico procederá a darnos de Baja.

¿Son todas las bajas iguales?

Existen dos posibles contingencias:
ü Las Contingencias Profesionales, son las derivadas de Accidentes Laborales (no te dejes engañar el accidente in itinere es un accidente laboral) o enfermedades

Profesionales, las contraídas con relación al trabajo.
ü Las Contingencias Comunes, derivadas de un accidente NO laboral o una enfermedad común (p.e.: gastroenteritis, lumbalgia o un resfriado).

¿Cuánto cobraremos durante el proceso de curación?
En el caso de la Contingencia Común la regla general es:
Los 3 primeros días NO SE COBRA NADA. (Afortunadamente muchos convenios lo mejoran.)
Del 4º día al 20º día de baja el 60% de la Base Reguladora.
Desde el día 21º de la baja hasta la total recuperación el 75% de la Base Reguladora. Más adelante lo veremos con un ejemplo.

MES

L	M	M	J	V	S	D
	1 NO COBRAMOS	2 NO COBRAMOS	3 NO COBRAMOS	4 60%	5 60%	6 60%
60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
21 75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%
75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%

Nos queda por conocer cuánto cobraremos si la Baja es derivada de Contingencias Profesionales, en este caso cobraremos el 75% de la Base Reguladora desde el 1º día de baja.

¿Cómo conocer la Base Reguladora?
Pues esta coincide con la Base de Cotización por Contingencias Comunes (BCCC) o con la Base de Cotización por Contingencias Profesionales (BCCP) que encontraremos en nuestra nómina del mes anterior a la fecha en la que se produce nuestra baja.

Cómo se calcula y un ejemplo práctico

La Base de Cotización por Contingencias Comunes la forman la suma de todos los conceptos salariales brutos (antes de deducción) más la parte proporcional de las pagas extra.

En el caso de Contingencias Profesional habrá que sumar, si procede las horas extra realizadas.

Veamos un ejemplo:
Imaginemos la siguiente Nómina y calculemos la prestación por incapacidad temporal (baja) por una lumbalgia (contingencia común):

Salario Base……602
Plus de Nocturnidad……89
Complemento ……134

Total ……...825€
Para el ejemplo consideramos una persona trabajadora que percibe 2 pagas extra por importe de 736 €. Lo que hace un total de 1472€. Lo dividimos entre los 12 meses del año y obtendremos la paga extra prorrateada (122,66€).
La Base de Cotización es de 947,66€ (825+122,66)
Si la dividimos por los días del mes al que pertenecen (p.e.: abril, 30 días) obtendremos la Base de Cotización diaria, esto es, 31,59.
Ahora sólo tendremos que calcular lo que cobraremos día por día:

Los 3º NO COBRAMOS NADA, salvo que el Convenio diga otra cosa.
El 4º el 60% de 31,59€.....18,95€; el 5º 18,95; el 6º 18,95… hasta el día 20º incluido.
A partir del día 21 el 75% de 31,59, es decir, 23,69€.

Imaginemos que la lumbalgia se prolonga por 26 días ¿Cuánto cobrará la persona trabajadora del ejemplo?
Pues 464,14€ en concepto de prestación por baja, sin olvidar que el resto del mes cobrará salario al incorporarse a su trabajo.

A tener en cuenta
Para tener derecho a la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes será necesario haber cotizado al menos 180 días en los 5 años anteriores a la baja, NO así en el caso de contingencia profesional.

La prestación por incapacidad temporal afectará al importe a cobrar en nuestra paga extra. Se deducirán tantos días como hayamos estado de baja.

alternativasindical

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Dirección:		Nº:		Piso:	
Localidad:		Provincia:		C. Postal:	
Tlf. fijo:		Teléfono Móvil:			
Correo electrónico:					

Datos Laborales:

Empresa:		Categoría:			
F. Antigüedad		Fecha de Alta:		TIP:	

Datos Centro de Trabajo:

Centro de Trabajo:		Dirección:	
Correo Electrónico:		Teléfono:	

Forma de pago:

Descuento Nómina: ☐

Fecha:	/ /	*Nombre:*		*DNI:*	

Autorizo expresamente la comunicación de mis datos personales y sindicales a la empresa a la que pertenezco y que aparece arriba expresamente indicada con el fin de que ésta lleve a cabo **el descuento de mi cuota sindical en nómina** (entendiendo como tal, las personas y departamentos encargados de su elaboración y distribución, ya sean de la misma empresa o externas), y tenga conocimiento de mi afiliación sindical para el ejercicio de los derechos que como afiliado me asisten. **No autorizando expresamente, a la empresa citada, la cesión o comunicación a terceros de mis datos sindicales para un fin diferente al fijado.**

(Firma del afiliado)

Descuento Bancario: ☐

Fecha:	/ /	Titular:		DNI:	

Cuenta de cargo (IBAN):						

Por la presente autorizo que a partir de la fecha sean atendidos los recibos emitidos por **alternativasindical**, con cargo a la cuenta arriba indicada.

(Firma del afiliado)

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos le informamos que ***alternativasindical*** *de trabajadores de seguridad privada, es* responsable y único destinatario del tratamiento de los datos personales que acaba de facilitar. Vd. consiente en que dichos datos, proporcionados por Vd. por cualquier medio, u obtenidos por cesión de un tercero, sean tratados por ***alternativasindical*** *de trabajadores de seguridad privada*, para la gestión de la actividad del sindicato ***alternativasindical*** *de trabajadores de seguridad privada*, así como para el mantenimiento de un histórico de afiliaciones. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo en la dirección CALLE FEDERICO MORENO TORROBA Nº 9, LOCAL 1 C.P. 28007 MADRID.

(Firma del afiliado)

C/ Federico Moreno Torroba Nº 9 Local 1 Madrid C.P 28007 Tlf: 91 434 09 86 Fax: 91 434 09 87
www.alternativasindical.es Email: alternativa@alternativasindical.es